



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 1146
0500131050 13 2021 00388 00

Dentro del Proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **FRANCISCO JAVIER SERNA MIRA** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y **PORVENIR S.A.**, en atención al poder especial allegado al correo electrónico del despacho otorgado a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S, se le reconoce personería a la Dra. **DANIELA JARAMILLO GAMBA** con CC 1.152.454.473 y T.P. 357.105 del CSJ, para que actué en representación de la codemandada PORVENIR S.A., y en cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del CGP, **SE DA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le compartirá el vínculo del expediente, y se le corre traslado por el término de **diez (10) días** a partir de la notificación por Estados Electrónicos del presente auto, para que presente contestación del libelo introductorio.

Se le comparte el vínculo del expediente. Por favor descargue los archivos de su interés dado que el acceso expira en 10 días. Para seguir el enlace hacer clic:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j13labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhP2gmhOKI1BriGW79kq0LEB_Sn1ro4kooEN99ocFSujBlg?e=uXQF5b

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; zaruslegal@gmail.com; djaramillo@godoycordoba.com;
notificaciones@godoycordoba.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
18/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8429838255891abfaeacd360f327642f7c9d47d9fe30fe1b37195cf6d0d68471**

Documento generado en 17/11/2021 06:38:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>